



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Neiva, siete (7) de Junio de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO: EVER MANUEL MARCERLO COGOLLO

Radicación No. 41001400300620180042000

Por la Secretaría del Juzgado, se procede a liquidar las costas en el presente asunto:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.850.000.00
NOTIFICACIONES, ARANCEL	
POLIZA	
HONORARIOS AUXILIAR	
EXPENSAS (CERT. REG.)	
PUBLICACION (EDICTO, AVISO)	\$ 19.000.00
TOTAL COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 2.869.000.00

GINA CATHERINE PÁRAMO BERNAL
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

Neiva, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 41001400300620180042000

Para efectos del artículo 446 del C.G.P, apruébese la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

GCP